

tas veinte mil pesetas (520.000), es decir, 13 pesetas la unidad.

5.º De la fianza provisional: Para tomar parte en la licitación los concursantes acompañarán a sus respectivas ofertas las cartas de pago o el resguardo que justifique haber depositado en la Caja del Cabildo Insular de Tenerife, en la Caja General de Depósitos o en las sucursales de éste, una fianza provisional que se fija en el 2 por 100 del tipo máximo de la licitación, es decir, 10.400 pesetas, haciéndose constar expresamente en las cartas de pago o resguardo que tal depósito se ha efectuado, para tomar parte en este concurso público.

La respectiva fianza podrá constituirse de acuerdo con el artículo 74 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.º De la documentación de los licitadores: Los licitadores presentarán la totalidad de la documentación exigida para tomar parte en este concurso en un sobre cerrado y lacrado, que llevarán escrito en la cubierta «Proposición para tomar parte en el concurso para la edición de folletos sobre la isla de La Gomera y la isla de el Hierro», y que contendrán los siguientes documentos:

a) Relación numerada de los documentos presentados.

b) Descripción del modelo de folleto y calidad del mismo.

c) Resguardo de la fianza provisional o documento que acredite el aval bancario.

d) Documentación que acredite la identidad del oferente.

e) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el apartado 3.º de estas bases.

f) Declaración por la que el oferente se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional y legislación social.

g) Proposición redactada del siguiente modo:

Don, natural de, provincia de, de años de edad, actuando en nombre (propio o de la persona natural o jurídica que represente con expresión del documento en que le haya sido conferido tal representación), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha, para contratar la edición de 20.000 folletos de la isla de La Gomera y 20.000 folletos de la isla de el Hierro, se compromete, según interviene, a realizar el mismo por el precio de (en letra) pesetas, con sujeción al pliego de condiciones.
(Fecha y firma.)

7.º Los pliegos se presentarán hasta las doce horas del día en que se cumple el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría del Patronato de Turismo del excelentísimo Cabildo Insular, todos los días laborables y en horas de oficina.

8.º Régimen del concurso: La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al del vencimiento del plazo que se concede para la admisión, ante una Mesa integrada por el ilustrísimo señor Presidente del Cabildo Insular o Consejero en quien delegue, y el Secretario de dicha Corporación, que dará fe del acto. Abiertos los sobres de todos los concursantes se dará por terminado el acto y pasará el expediente a informe, sucesivamente de la Secretaría del Patronato y de la Secretaría de la Corporación, sometiéndose luego a dictamen de la Comisión de Turismo, que lo elevará a resolución de Pleno.

9.º Hecha la adjudicación definitiva, se le notificará al contratista en el plazo de diez días y se le requerirá, al mismo tiempo, para que, dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que se reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva. En la propia notificación se citará al interesado para que, el día y hora que se le indique, concurra a formalizar el contrato con arreglo a lo determinado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ya invocado.

10.º Para todo cuanto no esté previsto en el contrato serán aplicables las normas y los preceptos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de febrero de 1975.—El Secretario, Leopoldo de la Rosa Olivera.—V.º B.º: El Presidente, Rafael Clavijo García.—2.728-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Juzgados Marítimos Permanentes

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de marzo de 1975 por el buque italiano «Calagaribaldi», de la matrícula de Cagliari (Italia), al buque de pesca «Panton», de la matrícula de Vigo, folio 8.576.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 21 de marzo de 1975.—El Juez Marítimo Permanente, Diego Ramos Gancedo.—2.632-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de febrero de 1974 por los buques remolcadores: «Aruca», folio 2286, de la cuarta lista de Las Palmas, y «Gran Canaria», folio 2290, de la cuarta lista de Las Palmas, al buque de pesca «Vigo», folio 8555, de la tercera lista de Vigo.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General de la Zona Marítima de Canarias (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 21 de marzo de 1975.—El Juez Marítimo Permanente, Diego Ramos Gancedo.—2.580-E.

MÁLAGA

Don Miguel Guerra Palacios, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con moti-

vo de la asistencia marítima prestada el día 6 de febrero de 1975, por el buque «Playa de Parais», de la matrícula de Villajoyosa folio 1395, al «Sala Barbel», de la 3.ª lista de Málaga, folio 2689.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Málaga, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 17 de marzo de 1975.—2.472-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 140.967 de registro y 336.820 del Diario de Operaciones, correspondiente al 26 de abril de 1967, constituido por la «Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas» (S. I. C. E.), en metálico, sin interés, por un importe de 11.727 pesetas (referencia 612/1975).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro,

ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 14 de marzo de 1975.—El Administrador.—3.191-C.

Extraviado un carnet de intereses expedido con el número 157.210 a favor de don Francisco Rodríguez Berrococo (expediente 963/75).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1 de enero de 1945.

Madrid, 22 de marzo de 1975.—El Administrador.—3.371-C.

Administraciones de Aduanas

ALCAÑICES.

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 36/74 por intervención del automóvil marca «Volkswagen», matrícula 9354 BU 94, propiedad de Joaquín Oliveira, del que se desconoce su actual paradero.

Calificadas las actuaciones provisionalmente como dos infracciones cometidas por Joaquín Oliveira a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 1.º, en relación con el 10, y la segunda, a su artículo 2.º, sancionadas ambas por su artículo 17, se le concede un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio para que alegue ante el señor Administrador lo que estime oportuno a su mejor derecho.

Alcañices, 6 de marzo de 1975.—El Administrador.—2.261-E.

SEO DE URGEL

Por el presente, se notifica a Jacques André Sabathé, presunto propietario del vehículo marca «Renault R-16», tipo R-1151, matrícula francesa 5941-RC-31, que por esta Administración se le instruye el expediente de falta reglamentaria número 48/75, por supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, y que dispone de un plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación del presente aviso, para personarse en esta Administración para efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo, según los antecedentes que obran en esta Administración.

Seo de Urgel, 11 de marzo de 1975.—El Administrador.—2.352-E.

Delegaciones Provinciales

CADIZ

Relación de depósitos necesarios sin interés que habiendo transcurrido más de veinte años de la fecha de su constitución en esta sucursal de la Caja General de Depósitos serán aplicados al Tesoro si en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en este Boletín no hay reclamación alguna por parte de los interesados:

Fecha de constitución	Número entrada	Número Registro	Nombre del interesado	Importe — Pesetas
5 enero	5.823	4.670	Antonio Granado Barragán.	4.093,20
14 enero	5.843	4.671	Antonio Belizón Misa	5.000,00
14 enero	5.842	4.672	Leopoldo Ortega Nuñez	2.000,00
13 enero	5.839	4.674	Diego Amado Ramirez	2.000,00
13 enero	5.837	4.676	Rafael Vázquez Barea	2.000,00
13 enero	5.835	4.677	Carmen Campos García	1.000,00
14 enero	5.844	4.686	José María González Marín.	1.000,00
27 enero	5.866	4.703	Antonio Vázquez Santaella.	1.000,00
21 enero	5.854	4.707	José Reina, Utrera	1.000,00
28 enero	5.870	4.709	Joaquín P. Cervera Abreu.	2.234,00
12 febrero	5.880	4.728	González de Peredo, S. A. ...	2.000,00
12 febrero	5.879	4.729	El mismo	2.000,00
12 febrero	5.881	4.730	El mismo	2.000,00
11 febrero	5.875	4.737	El mismo	2.000,00
16 febrero	5.886	4.738	Miguel García Román	1.000,00
16 febrero	5.887	4.739	Manuel Montes Callejón ...	1.000,00
16 febrero	5.889	4.741	Rafael Gutiérrez Ariza	1.000,00
16 febrero	5.891	4.743	Francisco Valle Velasco	1.060,00
16 febrero	5.895	4.746	Biagio Dámato Fucci	2.000,00
16 febrero	5.896	4.748	El mismo	2.000,00
22 febrero	5.906	4.752	Juan de Dios Bachiller Armario	2.000,00
27 febrero	5.909	4.755	José y Antonio Pastrana Ortiz	2.500,35
6 febrero	5.874	4.756	Rodríguez Tanago y Cia. ...	1.000,00
10 marzo	5.925	5.764	Julio Reyes Cortés	1.000,00
11 marzo	5.927	5.766	Victorino Díaz Villalvilla ...	2.000,00
12 marzo	5.932	5.770	Francisco Martino Vigorito.	1.000,00
22 marzo	5.966	5.785	Antonio Utrera Iglesias	2.000,00
29 marzo	5.975	5.798	José María López López ...	1.000,00
5 abril	5.977	5.793	Andrés Rodríguez Peralta ...	9.600,00
7 abril	5.986	5.811	José Jiménez Malia	1.000,00
9 abril	5.988	5.813	Antonio Fernández Toledo ...	1.000,00
22 abril	5.997	5.814	Herederos de Pedro Vargas Porras	1.287,51
22 abril	5.998	5.815	Manuel Fernández Guzmán.	701,97
22 abril	5.999	5.816	José Aguilera Valle	687,61
22 abril	6.000	5.817	Antonio Sánchez Zamudio ...	1.362,60
28 abril	6.013	5.827	Sur de España, S. A.	2.000,00
10 abril	5.990	5.838	Antonio Mirones Bezanilla...	1.000,00
7 mayo	6.033	5.839	Pedro Jesús Bravo Sobrado.	1.000,00
4 mayo	6.024	5.840	Juan Sanz Gómez	2.000,00
7 mayo	6.034	5.842	Antonio Rodríguez-Piñero Jiménez	4.161,41
11 mayo	6.030	5.848	Ana Medina Moreno	2.000,00
13 mayo	6.045	5.851	Magdalena Sanz Hurtado ...	2.000,00
4 mayo	6.031	5.862	Rodríguez Tanago y Cia.	1.000,00
4 mayo	6.030	5.863	La misma	1.000,00
4 mayo	6.028	5.864	La misma	1.000,00
10 mayo	6.062	5.874	Angel Nieto Liedó	5.000,00
22 mayo	6.068	5.881	José González Rojas	1.000,00
21 mayo	6.065	5.883	Jesús Artaraz Uriarte	1.000,00
28 mayo	6.077	5.892	Francisco Romero Candau ...	2.000,00
3 junio	6.081	5.904	Rafael Rivero Dávila	2.001,39
5 junio	6.091	5.905	Antonio Muñoz Oliva	1.000,00
3 junio	6.082	5.906	Constantino Ortiz Arroyo ...	1.000,00
9 junio	6.096	5.909	José Tortosa Eraojos	2.390,75
9 junio	6.097	5.911	José y Antonio Pastrana Ortiz	2.068,52
12 junio	6.107	5.920	Diego San Román López	2.000,00
16 junio	6.111	5.922	Espíritu Sánchez Guzmán ...	2.145,45
16 junio	6.110	5.923	María Teresa Corró Granadino	10.316,12
16 junio	6.109	5.924	Cándida Sánchez Guzmán ...	1.333,66
22 junio	6.116	5.925	Diego Crespo González	6.289,25
23 junio	6.120	5.930	Rogelio Román Durán	5.409,95
24 junio	6.121	5.935	José Muñoz Benítez	1.000,00
25 junio	6.124	5.936	Juana Benítez Alcántara ...	1.000,00
30 junio	6.138	5.940	Ildefonso Gallego González.	1.000,00
28 junio	6.132	5.941	Manuel Cabezullo Martínez.	1.000,00
30 junio	6.135	5.942	Manuel Martín Olmedo	1.000,00
3 julio	6.142	5.950	Antonia Meléndez Piñero ...	2.000,00
5 julio	6.145	5.952	Rafael Juan Martínez	5.000,00
9 julio	6.148	5.962	Antonio Pérez Guerrero	2.000,00
20 julio	6.166	5.978	Antonio Benjumeda M. Piñillo	1.000,00
29 julio	6.179	5.991	Rafael Fernández Gómez ...	1.000,00
11 agosto	6.199	6.008	Manuel Colón León	1.000,00
9 julio	6.151	6.012	Ramón Ortega Benítez	3.332,10
9 julio	6.152	6.013	El mismo	575,35
23 agosto	6.220	6.018	Francisco Pérez Vilela	2.814,35
28 agosto	6.234	6.037	Enrique Fillol Fillol	600,00
24 agosto	6.221	6.038	Rafael Castañeda Molina y otro	867,65
25 agosto	6.228	6.043	Pescados, S. L.	5.000,00
16 septiemb.	6.258	6.066	Antonio Granado Barragán.	1.988,00
16 septiemb.	6.259	6.067	El mismo	2.772,00
16 septiemb.	6.260	6.068	El mismo	1.990,00
16 septiemb.	6.261	6.069	El mismo	1.981,00
20 septiemb.	6.267	6.076	Pedro Navarro Márquez	5.000,00
20 septiemb.	6.268	6.077	Enrique Parrao Ramirez	2.000,00
23 septiemb.	6.277	6.079	Hijos de Perfecta Criado ...	2.000,00

Fecha de constitución	Número entrada	Número Registro	Nombre del interesado	Importe — Pesetas
23 septiemb.	6.278	6.081	Encarnación Sánchez López.	25.000,00
25 septiemb.	6.283	6.083	Rufino Trigo Torrado	1.000,00
10 noviemb.	6.329	6.132	José Morilla Valle	1.000,00
8 noviemb.	6.325	6.138	Francisco Javier Alcina Laínez	600,00
22 noviemb.	6.351	6.162	Antonio Sigüenza Aragón ...	1.000,00
7 diciemb.	6.390	6.190	Francisco de Asís Pastor ...	764,16
7 diciemb.	6.393	6.196	Francisco López Cuadra	5.000,00
9 diciemb.	6.399	6.213	Antonio Cobos Alvarez	1.000,00
13 diciemb.	6.423	6.219	Bermúdez de Castro	1.000,00
14 diciemb.	6.426	6.221	Lorenzo Tejonero Rendón ...	1.184,00
9 diciemb.	6.407	6.302	Rodríguez Tánago y Cia. ...	1.000,00
4 mayo	6.027	5.861		1.000,00
9 diciemb.	6.406	6.206		1.000,00
			Total	216.052,35

Cádiz, 28 de febrero de 1975.—1.893-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Mohamed Ben Larbi El Mejati, por la presente se le comunica que el Tribunal ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 400/74 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando, comprendida en el caso 4 del artículo 11.

2.º Imponerle la siguiente multa: 3.232 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central—Sala de Contrabando— en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos, no cumplimentar lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 11 de marzo de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.307-E

BALEARES

Por el presente edicto se notifica al propietario del automóvil marca «Buick», número de motor 311577041 H1338598, bastidor 01577041, que fué intervenido por el Servicio de Vigilancia Fiscal el día 26 de

enero de 1974, careciendo de documentación, que este Tribunal de Contrabando, en el expediente número 40/74, incoado con motivo de dicha intervención, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar que los hechos constituyen una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 1 y 2 del artículo 3 de la Ley de Contrabando, sin reo conocido.

2.º Declarar el comiso del vehículo intervenido, valorado en 40.000 pesetas.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le advierte que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 6 de marzo de 1975. El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.302-E.

BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a un tal Marcelino, cuyos apellidos se ignoran, y que aparece en las actuaciones como comprador de 30 gramos de cocaína a José María Real-Salas Quera, así como a un tal Jack, súbdito holandés, del que se desconocen más datos, que recibió 20 gramos de cocaína del aludido Marcelino, inculcados en el expediente 589/74 y sus acumulados números 590, 591 y 592/1974, instruido por aprehensión y descubrimiento de estupefacientes, mercancía valorada en 930.020 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y por tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 14 de abril de 1975 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y si-

guientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 20 de marzo de 1975.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Presidente.—2.573-E.

MALAGA

Desconociéndose el actual paradero de Ahmed Dahman y Hocien Ben Hammadi Afrekin, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 24 de febrero de 1975, al conocer del expediente número 55/75, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 3.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el apartado 8.º del artículo 11.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Rachid Abdeslam Zahri.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente: 658.000 pesetas, y en caso de impago, la sanción subsidiaria de prisión por insolvencia.

5.º Comiso de la droga intervenida.

6.º Dejar el vehículo «Renault-16», matricula 2162-63, afecto al pago de la sanción.

7.º Absolver a Ahmed Dahman y Hocien Ben Hammadi Afrekin.

8.º Reconocimiento de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 225 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 12 de marzo de 1975.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.387-E.

VALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Vicente Alamar Trinidad, cuyo último domicilio era desconocido en España, inculcado en el expediente número 46/75, instruido por aprehensión de un radio-cassette, mercancía valorada en 3.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez treinta horas del día 29 de abril de 1975 se reunirá este Tribunal

para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndose por medio del presente edicto de cuantía en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Valencia, 24 de marzo de 1975.—El Secretario del Tribunal.—2.687-E.

ZARAGOZA

Desconociéndose el actual paradero de Ditmar Schott, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 13 de febrero de 1975, al conocer del expediente 90/74 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar haberse cometido una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13, en relación con el apartado 2.º del artículo 6.º y artículo 3.º, 1.º, de la vigente Ley de Contrabando y artículo 14 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción a Ditmar Schott.

3.º Aplicar la siguiente sanción, habida cuenta de las circunstancias modificativas, 2,67 veces el valor del automóvil aprehendido, importante 66.750 pesetas, y con aplicación de la sanción subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, con límite máximo de dos años, según determinan los artículos 24, 25 y 30 de la vigente Ley de Contrabando.

4.º Declarar el comiso del automóvil aprehendido.

5.º Declarar ha lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 225 pesetas de multa no satisfechas.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Zaragoza, 27 de febrero de 1975.—El Presidente del Tribunal, Daniel Larroy Armingol.—1.885-E.

Desconociéndose el actual paradero de Willian Francis Washington, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 13 de febrero de 1975, al conocer del expediente 61/74 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar haberse cometido una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13, en relación con el apartado 2.º del artículo 6.º y artículo 3.º, 1.º, de la vigente Ley de Contrabando y artículo 14 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción a Willian Francis Washington.

3.º Aplicar la siguiente sanción, habida cuenta de las circunstancias modificativas, 2,67 veces el valor del automóvil aprehendido, importante 69.687 pesetas, y con aplicación de la sanción subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, con límite máximo de dos años, según determinan los artículos 24, 25 y 30 de la vigente Ley de Contrabando.

4.º Declarar el comiso del automóvil aprehendido.

5.º Declarar ha lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 225 pesetas de multa no satisfechas.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Zaragoza, 27 de febrero de 1975.—El Presidente del Tribunal, Daniel Larroy Armingol.—1.886-E.

Desconociéndose el actual paradero de Raimond Theblin, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 13 de febrero de 1975, al conocer del expediente 2/75 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar haberse cometido una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13, en relación con el apartado 2.º del artículo 6.º y artículo 3.º, 1.º, de la vigente Ley de Contrabando y artículo 14 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción a Raimond Theblin.

3.º Aplicar la siguiente sanción, habida cuenta de las circunstancias modificativas, 2,67 veces el valor del automóvil aprehendido, importante 67.017 pesetas, y con aplicación de la sanción subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, con límite máximo de dos años, según determinan los artículos 24, 25 y 30 de la vigente Ley de Contrabando.

4.º Declarar el comiso del automóvil aprehendido.

5.º Declarar ha lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 225 pesetas de multa no satisfechas.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Regla-

mento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Zaragoza, 27 de febrero de 1975.—El Presidente del Tribunal, Daniel Larroy Armingol.—1.887-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles

SEVILLA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en ejecución de cuanto se determina en el Decreto 2761/1973, de 19 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), que declaró de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, la realización de las obras y servicios necesarios para llevar a cabo la instalación del Conservatorio Superior de Música de esta capital, en la finca urbana número 7 de la plaza Santa María La Blanca, llamada Palacio de Altamira, por este Gobierno Civil se procedió, en el expediente incoado al efecto, a la aplicación de la normativa prevista en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 y 17 de su Reglamento de aplicación, a fin de que quienes hubiesen podido considerarse interesados en las actuaciones iniciadas para la expropiación antes dicha formularan, en su caso, las oportunas alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, dándose a todo ello la publicidad prevista en dicha regulación legal.

Figuran en la relación de interesados, remitida por la entonces Dirección General de Bellas Artes, los siguientes titulares de derechos dominicales:

Don Genaro Marcos Casades, como propietario de la casa número 7 de la plaza Santa María La Blanca.

Doña María Teresa López Boza y su esposo, don Diego Torres Carranza, como propietarios de la casa número 5 de la calle Dos Hermanas.

Durante el período de información pública, han comparecido:

Don Juan Gutiérrez Carrasco.

Don José Amable González Sarabia.

Don José Fernández Durán.

Don Francisco Casado González.

Los relacionados han efectuado su comparecencia, en su calidad de arrendatarios de locales comerciales de la casa número 7 de la calle Santa María La Blanca, manifestando que son los únicos ocupantes del inmueble propiedad de don Genaro y de doña Salud Marcos Casades, al propio tiempo que aceptan la declaración de utilidad pública y la expropiación a que nos venimos refiriendo para la finalidad indicada, solicitando el reconocimiento de sus derechos como tales arrendatarios.

Doña María Teresa López Boza, quien, como propietaria del inmueble señalado con los números 4 y 5 de la calle Dos Hermanas, ha alegado que su finca no es colindante con el Palacio de Altamira.

Don Genaro Marcos Casades, quien, entre otros extremos, ha alegado que es copropietario, al 50 por 100, y con su hermana doña Salud, del inmueble antes mencionado, declarado en estado de ruina, al propio tiempo que impugna la redacción de la relación de bienes y derechos sujetos a la expropiación.

Doña Salud Marcos Casades, dando por reproducidas las manifestaciones de su hermano don Genaro.

Don Emilio Pujol Alvarez, alegando ser propietario de una habitación en el tan citado edificio Palacio de Altamira, a efectos de la indemnización o concesión

volumétrica correspondiente en el edificio reconstruido.

Finalizado el plazo de alegaciones y examinada la documentación aportada al expediente por la entonces Dirección General de Bellas Artes, por el citado Organismo, y previo dictamen formulado por el señor Perito de la Administración don Rafael Manzano Martos, por la expresada Dirección General se consideró procedente la inclusión de las respectivas fincas de los alegantes en el acuerdo de necesidad de ocupación a dictar por este Gobierno Civil.

Remitido el expediente a informe de la Abogacía del Estado, según es preceptivo a tenor de lo dispuesto en el artículo 19.2 del invocado Reglamento, promulgado para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, por dicho Organismo consultivo se manifestó a este Gobierno Civil podría resolver sobre la necesidad de la ocupación, con descripción, en la resolución a dictar, de los bienes y derechos afectados por la expropiación, y designación nominal de los interesados respecto a los cuales habrán de entenderse los sucesivos trámites.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

BILBAO

Admisión de «lores a cotización oficial» («Rumasa-I, S. A.»)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización», 500.000 acciones nominativas, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1.000.001 al 1.500.000, que tienen los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior circulantes, y han sido emitidas y puestas en circulación por «Rumasa-I, S. A.», mediante escritura pública de 3 de septiembre de 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 18 de marzo de 1975.—El Secretario, José Luis Contreras.—V.º B.º: El Síndico Presidente, José María Otamendi. 3.548-C.

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Extraviados resguardos de depósito número 561.629, de 252.000 pesetas nominales, en acciones del Banco Español de Crédito; número 560.847, de 4.500 pesetas nominales, en acciones de «Construcciones e Inmuebles, S. A.»; número 309.731, de 1.500 pesetas nominales, en acciones de «Española de Minas del Rif», en Madrid, a favor de doña María de los Angeles Sáinz de la Cuesta, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 18 de marzo de 1975.—El Secretario general, Agustín de Alcocer y Moreno.—959-8.

BANCO DE BILBAO

Junta general de accionistas

El Consejo de Administración del Banco de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales y de conformidad con la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, ha acordado convocar a Junta gene-

ral de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, a las doce y media horas del día 18 del próximo mes de abril, en los locales del Cine Capitol, sito en la calle Villarias, número 8, de Bilbao.

Si la Junta no pudiera celebrarse válidamente en primera convocatoria, por no alcanzarse las proporciones de asistencia requeridas legalmente, se celebraría, en segunda, en el mismo lugar y hora, el día 19 del referido mes de abril, lo que oportunamente se comunicaría mediante anuncios insertos en la prensa.

El objeto de esta convocatoria es el de someter a la aprobación de la Junta:

1.º El balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades, Memoria e informe de los señores accionistas censores de cuentas, correspondiente al ejercicio 1974.

2.º Gestión del Consejo de Administración.

3.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

4.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1975.

5.º Ampliación del capital social en 1.066.145.000 pesetas, mediante la emisión de 2.132.290 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, que serán ofrecidas en suscripción a los accionistas del Banco Industrial de Bilbao, contra la aportación no dineraria de las acciones que de dicho Banco posean, en la proporción de cuatro acciones del Banco de Bilbao suscritas por cada cinco de las aportadas. La emisión se realizará al tipo de 683,75 por 100, es decir, 500 pesetas por capital y 2.918,75 pesetas en concepto de prima, que será llevada íntegramente a la reserva por emisión de acciones.

6.º Autorizar al Consejo de Administración para que, dentro del plazo establecido en las disposiciones legales vigentes, aumente el capital social, en una o varias veces, hasta 14.119.560.500 pesetas, modificando en lo preciso el artículo 4.º de los Estatutos sociales.

La aprobación de los apartados 5.º y 6.º requiere en primera convocatoria la concurrencia de las dos terceras partes del número de socios y del capital desembolsado, y en segunda, la mayoría de los accionistas y la representación de la mitad de dicho capital.

Los documentos a que se refiere el apartado primero estarán a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, durante los quince días precedentes al de la celebración de la Junta convocada.

Don Juan Gutiérrez Carrasco.
Don José Amable González Sarabia.
Don José Fernández Durá.
Don Francisco Casado González.

A los mencionados titulares de derechos y bienes afectados se les hará notificación individualizada del presente acuerdo, sin perjuicio de dar al mismo la publicidad legal prevenida en el artículo 17 del ya citado Reglamento.

Contra esta resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en plazo de diez días, reglamentariamente computado, con cuantos efectos legales se expresan en el artículo 21 del tan mencionado Reglamento de 26 de abril de 1937.

Lo que se publica para conocimiento de cuantos particulares pudiesen resultar afectados por la resolución administrativa que se dicta, quienes, asimismo, podrán deducir los recursos que estimen procedentes y al margen del ya expresado en la presente notificación.

Sevilla, 10 de marzo de 1975.—El Gobernador civil.—2.296-A.

Para poder concurrir a la Junta, y tener voz y voto, es condición precisa ser poseedor de diez o más acciones, inscritas con cinco días, cuando menos, de antelación a la fecha de aquélla.

Las delegaciones de representación se registrarán por lo establecido en los Estatutos sociales.

Los señores accionistas que, a tenor de las precedentes prescripciones, deseen asistir a la Junta que se convoca, deberán proveerse en la central y sucursales de este Banco, por lo menos con dos días de antelación a la celebración de la misma, de la correspondiente tarjeta de asistencia, la que les será válida tanto para la primera como para la segunda convocatoria.

Bilbao, 31 de marzo de 1975.—El Secretario del Consejo de Administración, Martín Eizaga Gondra.—3.743-C.

CONFECIONES KAROL, S. A.

GIJÓN

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de la Sociedad, a tenor de lo dispuesto en los Estatutos sociales y de acuerdo con la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por estimarlo conveniente a los intereses sociales, convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social (avenida de Esteban Infantes, número 1, Gijón), en primera convocatoria el día 22 de abril de 1975, a las doce horas, y, en su caso, en segunda convocatoria para el día siguiente, 23 de abril de 1975, a la misma hora y en el mismo lugar, para tratar de los siguientes asuntos del orden del día:

Primero.—Renovación de los señores componentes del Consejo de Administración.

Segundo.—Exposición a la Junta de la situación actual del sector.

Tercero.—Solicitar de la Junta que faculte al Consejo la gestión de crédito destinado a reforzar la financiación de la Empresa y concesión de autorización a un Consejero para que lleve a cabo todas las gestiones y realizaciones a tal efecto.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta deberán depositar las acciones en el domicilio de la Sociedad, que quedarán anotadas en el Libro Especial de Acciones con cinco días de antelación a aquel en que ha de celebrarse la Junta para obtener la tarjeta de asistencia.

Gijón, 25 de marzo de 1975.—El Consejo de Administración.—1.144-D.

BANCO COMERCIAL PARA AMERICA

Balance al 31 de marzo de 1975

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
I. Caja y Bancos.			I. Capital.		
Caja y Banco de España	155.943.038,04		Desembolsado	30.000.000,00	
Bancos y Cajas de Ahorro	2.009.905.852,08		Suscrito y pendiente de desembolso	—	30.000.000,00
Monedas y billetes extranjeros (valor efectivo)	1.298.065,97	2.167.146.956,09	En cartera	—	—
II. Cartera de efectos.			II. Reservas.		
Efectos de comercio hasta noventa días	1.193.533.083,26		Estatutarias	—	
Efectos de comercio hasta dieciocho meses	508.701.586,85		Voluntarias	327.489.893,87	
Efectos de comercio hasta tres años	29.347.807,16		Legal (artículo 53 de la Ley de Ordenación Bancaria)	15.000.000,00	
Efectos de comercio a mayor plazo	8.654.307,72		Otras reservas obligatorias y especiales	510.106,13	343.000.000,00
Pólizas de crédito agrícola y pesquero	79.659,00		II bis. Regularización Ley 76/1961, de 23 de diciembre.		
Efectos de comercio en moneda extranjera (valor efectivo)	16.719.534,80		III. Bancos y Cajas de Ahorro		2.762.995.662,23
Cupones descontados y títulos amortizados	8.864,24	1.757.044.943,03	IV. Acreedores en pesetas.		
III. Cartera de títulos.			Cuentas corrientes a la vista	783.398.814,84	
Fondos públicos	243.932.941,64		Cuentas de ahorro (hasta el plazo de un mes)	180.621.165,88	
Otros valores	32.455.000,00	276.387.941,64	Imposiciones hasta dos años	376.798.293,64	
IV. Créditos.			Imposiciones a mayor plazo (a más de dos años)	52.190.390,00	
Deudores con garantía real	17.432.582,80		Cuentas de ahorro-vivienda	—	1.393.008.664,36
Deudores varios a la vista	41.336.479,19		V. Bonos de Caja y obligaciones en circulación.		
Deudores a plazo	726.283.358,45		Bonos de Caja	—	
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo)	977.427.033,01	1.762.479.453,45	Obligaciones	—	
V. Deudores por aceptaciones, avales y créditos documentarios		397.286.440,63	VI. Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo).		1.358.803.992,32
VI. Accionistas		—	VII. Efectos y demás obligaciones a pagar		171.218.657,23
VII. Acciones en Cartera		—	VIII. Aceptaciones, avales y créditos documentarios		397.286.440,63
VIII. Mobiliario e instalaciones		96.814.429,68	IX. Cuentas diversas		181.746.824,29
IX. Inmuebles		122.381.160,10	X. Cuentas de orden		66.375.924.294,94
X. Inversión de reservas y fondos de previsión.			XI. Pérdidas y Ganancias		327.150,00
Banco de España, cuenta corriente	—		Depositantes		1.008.082.915,00
Fondos públicos españoles	246.938,78				
Papel de la reserva social	263.167,35				
Otros valores mobiliarios	—				
Inmuebles	—				
Mobiliario e instalaciones	—				
Otros bienes	—	510.106,13			
XI. Cuentas diversas.					
Pérdidas y Ganancias	—				
Otros conceptos	58.335.960,31	58.335.960,31			
XII. Cuentas de orden		66.375.924.294,94			
Depósitos		1.008.082.915,00			
	Pesetas	74.022.374.601,00		Pesetas	74.022.374.601,00

Madrid, 31 de marzo de 1975.—«Banco Comercial para América, S. A.»—3.762-C.

HENRY COLOMER, S. A. INDUSTRIAL DE BELLEZA Y PELUQUERIA, S. A. Y EUROCOSMETIC, S. A.

Hacen pública la fusión por absorción de «Industrial de Belleza y Peluquería, Sociedad Anónima», y «Eurocosmetic, Sociedad Anónima», por «Henry Colomer, Sociedad Anónima», y el correspondiente traspaso en bloque del activo y pasivo de las dos primeras a la absorbente «Henry Colomer, S. A.», acuerdo tomado por unanimidad por las respectivas Juntas generales celebradas el día 11 de marzo de 1975, todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 145 y 134 de la Ley de Sociedades Anónimas y el amparo de la Ley de 5 de diciembre de 1968, por haberse concedido a dicha fusión los beneficios fiscales que las disposiciones vigentes otorgan a la concentración de Empresas, mediante Orden ministerial de fecha 8 de febrero último.

A tal efecto se transcriben los párrafos 1, 2 y 3 de la mencionada Ley de 5 de diciembre de 1968:

«Artículo único.—1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda, cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes

para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los que no asistan a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en

que pueda ejercitarse el derecho de separación, la Junta General, o por su autorización expresa, el Consejo de Administración podrá acordar el fraccionamiento del reembolso de acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite».

Barcelona, 14 de marzo de 1975.—Los Administradores de las referidas Sociedades, José Colomer Ametller y Carlos Colomer Casellas.—3.525-C.

y 3.ª 3-4-1975

COMPLEJO DE INDUSTRIAS LACTEAS DE LUGO, S. A.

Reducción de capital

Habiéndose acordado la reducción del capital social a la suma de cuatro millones quinientas mil pesetas, en Junta general, celebrada con fecha veintiocho de enero del corriente año, se pone en conocimiento de los señores accionistas que

pueden pasar por las oficinas de esta Sociedad (factoría de Nadela), al efecto de que se proceda al estampillado de sus acciones, en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este anuncio; advirtiéndose que, transcurrido ese plazo, se procederá en la forma que determina el artículo 100 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lugo, 3 de marzo de 1975.—El Secretario del Consejo de Administración.—Visito bueno: El Presidente.—3.631-C.

2.ª 3-4-1975

MATERIAL AUXILIAR DE CONSIGNATARIOS DE BUQUES, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad mercantil «Material Auxiliar de Consignatarios de Buques, S. A.», en sesión celebrada en el día de hoy y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de dicha Entidad para celebrar Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social (calle Gerdillo, número uno, en esta ciudad) el día 25 del próximo mes de abril, a las once horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, en su caso, a la misma hora y lugar, en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1974 y propuesta de distribución de los beneficios obtenidos. Informe emitido por los señores accionistas censores de cuentas.
- 2.º Informe sobre el proyecto definitivo para establecimiento de un parque para maquinaria, garaje y oficinas de esta Sociedad en terrenos objeto de concesión por el Ministerio de Obras Públicas.
- 3.º Nombramiento de señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1975.
- 4.º Nombramiento de interventores para la aprobación del acta de la presente sesión.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de marzo de 1975.—El Presidente del Consejo de Administración, Dimas Valdivieiso Torrent.—1.145-D.

PAPELERA DE EXPORTADORES DE NARANJAS, S. A.

(P. A. P. E. N. S. A.)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de la indicada Sociedad, para el día 23 de abril próximo, a las once horas, en primera convocatoria, o en segunda convocatoria, para el día siguiente y a la misma hora, que tendrá lugar en el domicilio social, Partida de Máterna, Alcira (Valencia), para tratar del orden del día que se detalla a continuación:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1973-74.
- 2.º Designación de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1974-75.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Alcira, 24 de marzo de 1975.—El Presidente del Consejo de Administración, Norberto Ferrer Marege.—3.745-C.

CLUB VIÑAGRANDE, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, en Cubas (Madrid), el día 20 de abril de 1975, a las doce horas, en primera convocatoria,

y el día 27 de abril de 1975, a la misma hora, en segunda, de acuerdo con el siguiente orden del día:

- 1) Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios del ejercicio de 1974.
- 2) Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.
- 3) Nombramiento de Consejeros.
- 4) Designación de censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio de 1975.
- 5) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

Madrid, 2 de abril de 1975.—El Consejo de Administración.—3.757-C.

CATALANA DE GAS Y ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA

BARCELONA-2

Avenida Puerta del Angel, 22

Capital social: 3.641.691.500 pesetas
Reservas: 1.361.142.936,35 pesetas

Regularización (Ley 76/1961): 117.919.425,84 pesetas

Emisión de obligaciones simples 1975

El Consejo de Administración de la Sociedad, haciendo uso de las facultades otorgadas por la Junta general extraordinaria mixta de accionistas, celebrada el 21 de junio de 1974, ha acordado la emisión y puesta en circulación de obligaciones simples de la Sociedad, con arreglo a las siguientes características:

Fecha de la emisión: 10 de abril de 1975.
Volumen de la emisión: 1.500 millones de pesetas.

Clase: Obligaciones simples.
Nominal: 1.000 pesetas por obligación, agrupadas en títulos múltiples de 50 obligaciones cada uno de ellos, numerados del 1 al 30.000, ambos inclusive, que podrán desglosarse a petición del obligacionista interesado, con gastos de desglose a cargo de la Compañía.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Tipo de interés: Creciente del 10,7805 por 100 anual los tres primeros años, del 11,0885 por 100, también anual, los años cuarto al sexto, y del 11,3965 por 100 anual los cuatro últimos años, con impuestos a cargo del tenedor, es decir, rentabilidad creciente anual neta del 8,75 por 100 los tres primeros años, del 9 por 100 los años cuarto al sexto, y del 9,25 por 100 los cuatro últimos, habida cuenta de la desgravación fiscal del 21,52 por 100, en el Impuesto sobre Rentas del Capital concedida por el Ministerio de Hacienda.

Vencimiento de cupones: Semestral, en los días 10 de abril y 10 de octubre de cada año. El primer cupón tendrá vencimiento el 10 de octubre de 1975.

Plazo de amortización: Diez años a partir de la fecha de la puesta en circulación.

Amortización por reembolso: A la par, mediante sorteo a realizar los días 10 de abril de los años 1978 a 1985, comprendiendo cada sorteo un número de obligaciones cuyo importe, unido al total de los intereses que devenga la emisión, suponga una suma constante para cada una de las ocho anualidades en que se realizarán los sorteos. El sorteo se efectuará ante Notario, publicándose el resultado de la amortización en el «Boletín Oficial del Estado», y en uno de los diarios de mayor circulación de esta provincia.

Amortización anticipada: La Sociedad se reserva el derecho de amortizar total o parcialmente las obligaciones en circulación, con anticipación a su vencimiento.

Cotización oficial: La Sociedad se com-

promete a solicitar la admisión de estas obligaciones a la cotización oficial en las Bolsas nacionales.

Cotización calificada: Estos títulos gozarán de las ventajas de la cotización calificada, como las emisiones anteriores, tan pronto como sea aceptada su inclusión en las Bolsas Oficiales de Comercio. Los beneficios de dicha calificación son los que establece el artículo 16 del Decreto-ley de 3 de octubre de 1966, en relación con el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.

Privilegios fiscales: Reducción del 21,52 por 100 en los tipos del Impuesto sobre Rentas del Capital, que gravan los rendimientos de los títulos, y de los actos, contratos y documentos necesarios para la formalización de las operaciones dimanantes de esta emisión de obligaciones, respecto del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Otros privilegios: Se ha obtenido de la Junta de Inversiones del Ministerio de Hacienda la inclusión de esta emisión en la lista oficial de valores aptos para la inversión de los fondos de las Cajas de Ahorros, para la materialización de reservas del Instituto Nacional de Previsión, Mutualidades Laborales y Sociedades de Seguros, y para las inversiones de las Entidades de Crédito Cooperativo.

Sindicato de Obligacionistas: El Sindicato de Obligacionistas se registrará por los Estatutos que se contienen en la escritura de emisión, siendo el Comisario don Alvaro Linares Casanova.

Autorizado por la D. G. P. F.

Barcelona, 2 de abril de 1975.—El Presidente del Consejo de Administración.—3.740-C.

HIDROELECTRICA DE CATALUÑA, S. A.

BARCELONA

Domicilio social: Archs, 10

Capital social desembolsado:
5.812.411.500 pesetas
Reservas: 1.440.394.790,23 pesetas

Objeto social: Producción, transporte, distribución y venta de energía eléctrica.

Suscripción pública de 500.000.000 de pesetas en obligaciones simples y convertibles, representadas por 500.000 títulos de 1.000 pesetas de valor nominal cada uno.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Interés: Del 9,1093 por 100 anual, con impuestos a cargo del obligacionista. Estos impuestos están desgravados en el 95 por 100, lo que representa una renta líquida del 9 por 100 anual, más los posibles beneficios derivados de la conversión de estos títulos en acciones de la Sociedad.

Cupones: Semestrales, con vencimiento en 11 de abril y en 11 de octubre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el de vencimiento en 11 de octubre de 1975.

Conversión: Al cumplirse los treinta y tres meses de la fecha de lanzamiento de la emisión, y durante el plazo de treinta días naturales, los tenedores de las obligaciones que se emiten podrán ejercitar el derecho de convertir dos de cada cinco que posean, en acciones de la Sociedad. A tal fin, y dentro del indicado plazo, deberán manifestar su deseo a la Sociedad, entregando a la misma dos obligaciones provistas del cupón especial de conversión más otros tres cupones de conversión. A estos efectos, las obligaciones se estimarán por su valor nominal, y las acciones al cambio medio de las mismas, en la Bolsa de Barcelona, durante los seis meses naturales anteriores, con baja del 12 por 100. En el supuesto de que la Sociedad, dentro del período de cómputo indicado para hallar el cambio medio de las acciones, realizase una ampliación de capital con derecho de suscripción prefe-

rente para los accionistas, de dicho cambio medio se deducirá el importe resultante de multiplicar la cotización media del derecho de suscripción, en la Bolsa de Barcelona, por el cociente de dividir el período de tiempo transcurrido desde el comienzo del cómputo hasta el de la ampliación, por el período completo del cómputo.

Las obligaciones que ejerzan el derecho de conversión en la forma indicada, quedarán amortizadas al cumplirse los treinta y cuatro meses de la fecha de lanzamiento de la emisión, momento hasta el que seguirán devengando intereses. Las acciones que se emitan para atender la conversión, participarán en los resultados sociales a partir del día en que se cumplan los treinta y cuatro meses del lanzamiento de las obligaciones.

Amortización y conversión: Las obligaciones que queden en circulación una vez ejercitado el anterior derecho de conversión, serán amortizadas por su valor nominal, libres de gastos e impuestos, en ocho anualidades iguales y por sorteo, teniendo lugar el primero de ellos a los tres años de la emisión.

Los tenedores de las obligaciones que resulten amortizadas en cada sorteo, tendrán derecho, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a canjear las mismas por acciones de la Sociedad, estimadas estas al cambio medio de cotización, en la Bolsa de Barcelona, durante los seis meses naturales anteriores a cada sorteo, con baja del 12 por 100. Si la Sociedad, dentro del período de cómputo indicado para hallar el cambio medio de las acciones, realizase una ampliación de capital con derecho de suscripción preferente para los accionistas, se aplicará a dicho cambio medio la misma fórmula correctora indicada anteriormente.

Los titulares de las obligaciones que, habiendo resultado amortizadas por sorteo, no hicieran uso del derecho de conversión en el indicado plazo de treinta días, serán reembolsados en efectivo a la par.

En todas las operaciones de canje, las diferencias que se produzcan por fracciones serán satisfechas en efectivo por los obligacionistas.

Privilegios tributarios: Ha sido concedida a esta emisión la desgravación provisional del 95 por 100 en los Impuestos sobre las Rentas del Capital y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, al amparo del Decreto-ley de 19 de octubre de 1961.

Se solicitará la conceptualización de «cotización calificada» para los títulos de esta emisión, que dará derecho a los beneficios que establece el Decreto-ley de 3 de octubre de 1966.

La Junta de Inversiones del Ministerio de Hacienda ha declarado aptas dichas

obligaciones para la materialización de las reservas de las Mutualidades Laborales, Instituto Nacional de Previsión y Sociedades aseguradoras, y para las inversiones de los recursos ajenos depositados en las Cajas de Ahorro y Entidades de Crédito Cooperativo.

Se solicitará la admisión de dichas obligaciones a cotización oficial en las Bolsas de Barcelona, Madrid y Bilbao.

La suscripción pública quedará abierta el día 11 de abril de 1975, pudiendo declararse cerrada tan pronto haya sido cubierta la emisión.

Los señores accionistas que deseen acudir a la suscripción de estas obligaciones podrán efectuarlo, con carácter preferente, en la proporción de una obligación por cada 23 acciones que posean, si lo comunican por escrito a la Sociedad hasta el próximo día 10 de abril.

Se constituirá el Sindicato de Obligacionistas, de acuerdo con la Ley de 17 de julio de 1951, siendo designado Comisario, con carácter provisional, don José María Batalla Catá.

La suscripción puede efectuarse en las siguientes Entidades:

Banco Hispano Americano, Banco Urquijo y Confederación Española de Cajas de Ahorros y en todas las oficinas de las Cajas de Ahorro de España.

Autorizado por la D. G. P. F.

Barcelona, 2 de abril de 1975.—El Presidente del Consejo de Administración.—3.744-C.

COMPañIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Ampliación de capital

El Consejo de Administración, haciendo uso de la autorización concedida por la Junta general de accionistas de 18 de marzo de 1975, ha acordado aumentar el capital social de la Compañía, mediante la emisión de las acciones ordinarias al portador necesarias para que los actuales accionistas tenedores de las acciones ordinarias números 1 al 32.350.074, ambos inclusive, y, en su caso, los tenedores de acciones procedentes de la conversión de los bonos convertibles serie 18.ª, emisión 26 de febrero de 1960, que lo deseen, puedan suscribir una acción nueva por cada ocho antiguas que posean, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La emisión se realizará a la par, corriendo a cargo de la Sociedad los gastos de emisión.

2.ª La suscripción deberá efectuarse del 16 de abril al 16 de mayo de 1975, ambas fechas inclusive, mediante el estampillado de las acciones antiguas (que representa el ejercicio del derecho nú-

mero 133) y el desembolso del cincuenta por ciento del título, es decir, doscientas cincuenta pesetas por acción. El cincuenta por ciento restante se desembolsará cuando lo acuerde el Consejo de Administración.

3.ª Los accionistas que lo deseen podrán desembolsar íntegramente, en el momento de la suscripción, la totalidad del nominal de las acciones, es decir, quinientas (500) pesetas por acción.

4.ª Los accionistas que no reúnan ocho acciones o múltiplo de ocho, podrán agruparse con otros accionistas, a efectos de la suscripción.

5.ª Las acciones que se emitan tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las antiguas, participando de los dividendos que se repartan con cargo a resultados del ejercicio en proporción al nominal liberado y a partir del cierre del plazo o plazos de desembolso.

6.ª Se entenderá que renuncian a su derecho de suscripción preferente los accionistas que no lo ejerciten dentro del plazo señalado, quedando las acciones que no se suscriban en el mencionado plazo a disposición del Consejo de Administración.

7.ª Los suscriptores de las nuevas acciones podrán retirar los títulos que les correspondan o, en caso de desembolso parcial, los resguardos provisionales nominativos, en los establecimientos bancarios donde hubieran efectuado la suscripción, que se llevará a efecto en las oficinas principales y sucursales de las siguientes Entidades:

Banco de Vizcaya.
Banco Urquijo.
Banco Central.
Banco Español de Crédito.
Banco Hispano Americano.
Banco de Santander.
Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Sevilla, 2 de abril de 1975.—El Consejo de Administración.—3.766-C.

COMPañIA VIGUESA DE PANIFICACION, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 del próximo mes de abril, a las cinco y media de la tarde, en el salón de actos de la factoría de Vigo (calle Cachamuiña, número 3), en primera convocatoria, para tratar de los asuntos preceptuados por el artículo 26 de los Estatutos sociales.

Caso de no poder celebrarse la Junta en el día indicado, se celebrará en segunda convocatoria al día siguiente, a igual hora y en el mismo local.

Vigo, 25 de marzo de 1975.—El Director general, Antonio Valcarce García.—1.148-D.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:
Trafaigar, 29. Teléfa. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00
MADRID - 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 7,00 ptas.
Suscripción anual:
España 2.100,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafaigar, 29.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.